

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios Cátedra Stadler a los mejores trabajos Monográficos de Final de grado o Máster para el curso 2021-2022.

Que se registrará por las bases que figuran en esta convocatoria.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un total de 8 premios a los mejores trabajos de fin de grado o máster en temas relacionados con el sector ferroviario durante el curso 2021/2022.

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Se concederán hasta 8 premios, uno por cada uno de los temas indicados en la cláusula tercera, con una dotación económica de 500 euros cada uno.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702672541 6830020220037, por un importe máximo/total de **4.000** euros aplicables al ejercicio 2020, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El disfrute de estos premios es compatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedidas para la misma finalidad, con la excepción de la realización de un convenio en prácticas con la Cátedra Stadler o la empresa Stadler para la realización de un proyecto específico tutorizado conjuntamente por UPV y Stadler, evitando así conflicto de intereses con otros proyectos en la misma temática no tutorizados por la empresa Stadler.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán participar en este certamen los estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos: y entrega de trabajos, 30 de septiembre de 2022 cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Estar matriculados en alguno de los grados o másteres de temática relacionada en el curso 2021-2022 de la UPV.
- 2) Desarrollar uno de los 8 siguientes temas para las 4 categorías/áreas de premios:
 - **Área Informática:** Aplicaciones de ciencia de datos.
 - **Área Informática:** Testing, validación y verificación de software.
 - **Área Informática:** Sistemas y soluciones multimedia.



- **Área Informática:** Ciberseguridad.
- **Área Energía y/o Mecánica:** Estudios de CFD en interior de espacios con diferentes focos de aire.
- **Área Energía y/o Mecánica:** Uso de baterías de tracción y/o de hidrógeno en el sector del transporte. Tecnologías, benchmarking y comparativas.
- **Área Diseño:** Diseño de componentes de transporte urbano, o alguno de sus componentes, tanto aplicado a elementos interiores (asientos, mobiliario específico, iluminación, layout, etc.), como al exterior.
- **Área Diseño y/o Mecánica:** Soluciones sostenibles para el transporte urbano de cualquier aplicación industrial.

CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en el anexo I de las bases presentes.

Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA (requiere estar en posesión de certificado electrónico)
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Una vez entregada la solicitud deberá enviarse la siguiente documentación al correo electrónico catedraStadlerdireccion@etsid.upv.es

- Un ejemplar del trabajo (TFG o TFM) realizado en formato pdf
 - En el asunto: "Trabajo monográfico Convocatoria Cátedra Stadler"
 - Deberá quedar claramente especificado el nombre del alumno, del trabajo presentado y el tema o categoría en la que se presenta según establece la cláusula tercera.
- Expediente académico y breve presentación personal.

Nota: si el tamaño de los documentos a enviar lo requiere, se puede enviar un único enlace con todo el contenido a catedraStadlerdireccion@etsid.upv.es especificando el nombre del alumno y del proyecto.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Cátedra Stadler.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El **plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza y **finaliza el 30 de septiembre de 2022**.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra Stadler El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <https://www.catedrastadler.com/>.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web de la cátedra Stadler (<https://www.catedrastadler.com/>) la

semana del 7 al 11 de noviembre de 2022 y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, por **5** miembros, en el siguiente orden:

Presidente: Director de la ETSID o persona en quine delegue

- **Vocales:**

1. Paula Andreu, Empresa Stadler

2. Marc Knitting, empresa Stadler

3. Marina Puyelo, UPV

4. Santiago Escobar, UPV

- **Secretario:** (Actuará con voz pero sin voto): Sergio Hoyas, director de la cátedra

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

Los criterios de valoración para cada una de las áreas especificadas en la cláusula tercera atenderán a los siguientes aspectos y con el siguiente peso ponderado (entre 1, nivel mínimo y 3 nivel máximo):

1- Área Informática:

Los 5 criterios de valoración serán:

- Desarrollo y resolución del proyecto (2)
- Calidad de la presentación del informe / memoria del trabajo (1)
- Calidad del software: Reglas de codificación aplicadas y Actividades de testing realizadas (1)

- Validación de la propuesta técnica implementada (3)
- Innovación en funcionalidad y/o prestaciones (2)

2- Área Diseño:

Se valorará la calidad de las propuestas desde su conceptualización a su solución como producto, atendiendo a los siguientes 5 criterios:

- Diseño conceptual e interés de la aportación (2)
- Innovación en cuanto a materiales, uso y funcionalidad (2)
- Desarrollo y resolución del proyecto (3)
- Calidad de la presentación y comunicación gráfica del proyecto (1)
- Viabilidad de la propuesta (técnica y económica) y su posible implementación (2)

3- Área Energía:

Se valorará según los siguientes 5 criterios:

- Desarrollo y resolución del proyecto (2)
- Calidad de la presentación del informe (1)
- Referencias y fuentes empleadas, incluyendo actualidad de los datos energéticos y/o de tecnologías (2)
- Metodología desarrollada (3):
 - Posibilidad de implantación en un vehículo con pasajeros
 - Benchmarking de los riesgos que asumiría la implantación
- Conclusiones (2)

4- Área Diseño y/o Mecánica

Los 4 criterios de valoración serán:

- Calidad general de la presentación del informe / memoria del trabajo (1)
- Referencias y fuentes empleadas, incluyendo actualidad de los datos (2)
- Tecnologías innovadoras del mercado (2)
- Metodología desarrollada: segmentación del mercado, definición áreas geográficas, estudio demanda, etc. (3)
- Conclusiones (2)

Los CRITERIOS DE VALORACIÓN tendrán en cuenta la organización y enfoque del trabajo, su calidad técnica y la singularidad e idoneidad de la solución aportada.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <https://www.catedrastadler.com/> en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de

publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <https://www.catedrastadler.com/>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será **10** meses después de su publicación.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá